

#### 2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

> RC- 57 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa 19/04/2023

Convenio Marco de Cooperación con la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "El Estado en tu Barrio" de la Jefatura de Gabinete de Ministros

VISTO, el EXP-824-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-4668-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 15 de diciembre de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el 10 de febrero de 2023 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación con la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "El Estado en tu Barrio" de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, el mismo tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración y cooperación entre las partes, tendientes a promover y favorecer acciones, planes y/o actividades que las entidades realizan, cada una en el ámbito de sus competencias, relacionadas con áreas de interés mutuo, orientadas a la realización conjunta de acciones y programas tendientes a intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como complementar sus recursos, programas y servicios, brindar su colaboración y apoyo a la participación de ambas instituciones en la implementación de operativos o dispositivos de promoción, atención y asesoramiento público-comunitario para ampliar la presencia del Estado en los territorios, especialmente en los sectores más vulnerables;

Que, en su 2ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;



#### 2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el \_ Artículo Nº 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 10 de febrero de 2023, entre la Unidad Ejecutora Especial Temporaria "El Estado en tu Barrio" de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



# el Estado entu barrio



Haiters Adeland de La

#### 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

# ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "EL ESTADO EN TU BARRIO" DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA (UEET) "EL ESTADO EN TU BARRIO" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por su titular, el Sr. Víctor COLOMBANO, D.N.I. N° 18.069.067 con domicilio legal en la Av. Presidente Julio A. Roca N° 782, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "EL ESTADO EN TU BARRIO", "ad referéndum" del Jefe de Gabinetes de Ministros de la Nación, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS representada en este acto por su Rectora, la Dra. Ana María Jaramillo, D.N.I. N° 6.032.421, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901 de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNLa", "ad referéndum" del Consejo Superior de la UNIa; y denominadas en forma conjunta las "PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN y para ello tienen presente:

Que **EL ESTADO EN TU BARRIO** es un programa nacional que acerca servicios y prestaciones del Estado a cada rincón del país, para que los habitantes cuenten con trámites y facilidades en las cercanías de sus casas, en un mismo lugar, de forma gratuita y en menos tiempo.

Que **EL ESTADO EN TU BARRIO** despliega distintas acciones territoriales, en articulación con organismos nacionales y locales, que facilitan el acceso a trámites, prestaciones de salud, asesoramiento jurídico, capacitaciones, actividades culturales, lúdicas y deportivas o ferias de productos populares.

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS tiene como misión primaria contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones,



# el Estado entu barrio



#### 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

cientificotecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad, priorizando la articulación y cooperación entre los distintos productores del saber, transformando la información en conocimiento y, en su tarea hermenéutica y axiológica, atender las problemáticas sociales, nacionales y regionales, promoviendo en todo momento la educación como inclusión, coordinando y desarrollando programas y actividades de cooperación comunitaria y de servicio público, como así también actividades que tiendan a la creación, preservación y difusión de la cultura nacional y latinoamericana.

Que, las **PARTES** se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos propios de la función pública, vinculados a promover la prosperidad y el bienestar de los ciudadanos a través de la administración y ejecución de programas de gobierno.

Que, en ese marco, es su intención generar un espacio de mutua cooperación, a efectos de brindar colaboración en las acciones lleve adelante **EL ESTADO EN TU BARRIO**.

Que, a partir de los acercamientos generados, ambas **PARTES** han coincidido en que resulta fundamental fomentar su cooperación y articulación, a los fines de coordinar acciones que deriven en beneficios concretos para los y las habitantes, a través de la administración y ejecución de programas de gobierno que les permitan mejorar sus servicios y su proyección a la comunidad.

Que, en tales términos, las **PARTES** consideran oportuno suscribir el presente convenio, a fin de formalizar la acordada cooperación y fortalecer las vías de información, comunicación y acercamiento entre ellas, en el marco de sus respectivas competencias, que permitan la complementariedad de recursos y servicios.

ANA IMAHIA JARAMILLO
Rectora
Rectora
Rectora







#### 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que por los motivos expuestos las **PARTES** acuerdan suscribir el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración y cooperación entre las PARTES, tendientes a promover y favorecer acciones, planes y/o actividades que las entidades realizan, cada una en el ámbito de sus competencias, relacionadas con áreas de interés mutuo, orientadas a la realización conjunta de acciones y programas tendientes a intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como complementar sus recursos, programas y servicios, brindar su colaboración y apoyo a la participación de ambas instituciones en la implementación de operativos o dispositivos de promoción, atención y asesoramiento público-comunitario para ampliar la presencia del Estado en los territorios, especialmente en los sectores más vulnerables.

# SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN

Las acciones y actividades específicas que se acuerden desarrollar entre las **PARTES**, se instrumentarán a través de Convenios Específicos, con el objeto de determinar los proyectos a desarrollar y sus particularidades, los detalles de su ejecución, los profesionales que realizarán los trabajos encargados, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas, las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las **PARTES**, el cronograma de las actividades, y todo otro aspecto necesario para la consecución del proyecto.

#### TERCERA: FUNCIONAMIENTO. POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.

El presente Convenio no limita el derecho de las **PARTES** a la celebración de otros acuerdos semejantes con otras instituciones públicas o privadas del país o del extranjero. De este modo, la suscipición del presente Convenio no significa un obstáculo para que las **PARTES**,







#### 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

por cuenta propia, puedan concretar instrumentos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

#### **CUARTA: PROPIEDAD DE LOS BIENES.**

Los bienes muebles e inmuebles que las **PARTES** afecten a la ejecución de este acuerdo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio al que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

#### **QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los Convenios Específicos que se firmen en el marco del presente Convenio Marco, deberán contener cláusulas expresas de resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen. En caso contrario, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco de este acuerdo pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que ellos se originan en el presente Convenio.

En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de ambas PARTES y se deberá hacer una previa valoración económica del uso.

#### **SEXTA: FINANCIACIÓN.**

El presente convenio no importa por sí, compromiso de erogación alguna para las **PARTES**. Los compromisos de erogación derivados de los Convenios Específicos a que se refiere la Cláusula Segunda, serán acordados en ellos precisando, para cada proyecto, su importe y afectación al respectivo presupuesto.

Las **PARTES** determinarán para cada proyecto aprobado la forma de obtención de los fondos necesarios para su realización, como así también los aportes que cada una de ellas efectuará para su concreción. Asimismo, ambas **PARTES** podrán, en conjunto o individualmente,

ANA MARIA ARAMILLO
Rectora
Universited Nacional on Land



el Estado entu barrio



#### 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

obtener fondos para el financiamiento de estas actividades ante organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

La financiación de las actividades desarrolladas en el marco de los Convenios Específicos estará supeditada a la disponibilidad de fondos de cada una de las **PARTES**, y según los procedimientos preestablecidos para cada una de ellas.

#### SÉPTIMA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las **PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, en consecuencia, las responsabilidades que se deriven de sus conductas.

#### OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.

Las **PARTES** asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente Convenio y/o de sus Convenios Específicos, incluso con posterioridad a su finalización, como así también se comprometen a instrumentar los mecanismos necesarios a fin que las personas humanas afectadas al desarrollo de las actividades asuman el mismo compromiso.

Las **PARTES** se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos distintos, de los previstos en el marco del presente.

#### **NOVENA: BUENA FE Y CORDIALIDAD.**

Las **PARTES** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

DÉCIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

ANNIMARIA JARAMI LO Rectora Universidad Nacional de Laras







#### 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) años, y entrará en vigencia a partir de la ratificación por parte del Jefe de Gabinetes de Ministros. Su vigencia será prorrogada en forma automática por idéntico período, de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las **PARTES**, circunstancia que deberá ser comunicada con una antelación mínima de TREINTA (30) días previos a la fecha de vencimiento.

Las PARTES, por mutuo acuerdo, podrán rescindir anticipadamente el presente convenio, sin expresión de causa, con una antelación no menor de TREINTA (30) días. Cuando no fuere posible a las PARTES cumplir con las obligaciones acordadas en el presente, por causas de fuerza mayor, el convenio podrá darse por terminado por cualquiera de ellas, previa notificación escrita a la otra parte.

#### **DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.**

Para todas las cuestiones derivadas del presente Convenio, las **PARTES** fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN.

Las **PARTES** se comprometen a resolver en forma amistosa y conciliadora, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas **PARTES** declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fue fo o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universited Nacional







# 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

En prueba de conformidad, y previa lectura del instrumento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Lanús a los 10 días del mes de febrero de 2023.

ANA MARIA JARAMILIC Rectora Universided Nashmal en Lines

UNDAD EJECUTORA ESPECIAL TELEPORARIA

"EL ESTADO EN TU BARRIO"

JEFATURA DE GASMIETE DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

# Hoja de firmas